



MINISTERIO DE SALUD



Nº 128-2010/SIS

## RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 SEP 2010

**VISTOS:** Conforme a lo dispuesto por la Jefatura Institucional del Seguro Integral de Salud;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 6º de la Ley Nº 27657 – Ley del Ministerio de Salud, se creó al Seguro Integral de Salud (SIS) como organismo público descentralizado del Ministerio de Salud estableciendo en el literal c) del artículo 33º, que la misión del SIS es administrar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud individual, de conformidad con la política del Sector;



Que, en virtud de la Ley Nº 29344 – Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2010-SA, se dispuso el marco normativo necesario con el fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;



Que, asimismo de acuerdo a este nuevo marco normativo, el SIS se convierte en una institución administradora de los fondos, no sólo para el financiamiento del Régimen Subsidiado, sino que asume un componente semicontributivo en casos determinados por norma expresa;



Que, para el cumplimiento de las nuevas funciones que han sido asignadas a la institución, se requiere una adecuación de sus procesos y en este contexto, mediante la Primera Disposición Complementaria y Final del Decreto de Urgencia Nº 048-2010, se declaró en proceso de reestructuración al SIS por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días; asimismo, dicha norma dispuso que en tanto dure este proceso, el SIS quedará facultado a realizar las acciones administrativas que faciliten a su reestructuración;

Que, resulta necesario adoptar las medidas que permitan llevar a cabo el proceso de reestructuración en el plazo establecido por la citada norma;

Que, con el visto bueno de la Subjefatura del SIS, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el literal i) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud (SIS), aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2002-SA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Disponer la conformación de la Comisión de Reestructuración del Seguro Integral de Salud (SIS), en el marco de la Primera Disposición Complementaria y Final del Decreto de Urgencia Nº 048-2010 y de la Ley Nº 29344 – Ley Marco de Aseguramiento

Universal en Salud y normas reglamentarias, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

- El Sub Jefe del Seguro Integral de Salud, quien la presidirá.
- El Jefe de Planeamiento y Desarrollo, quien actuará como secretario técnico.
- Un Asesor de la Jefatura
- El Jefe de Asesoría Jurídica
- El Gerente de Mercadeo
- El Gerente de Operaciones
- El Gerente de Financiamiento

**Artículo 2º.-** Establecer que las funciones de la Comisión de Reestructuración del SIS, creada mediante el artículo 1º de la presente Resolución Jefatural, serán las siguientes:

- Elaborar un plan de trabajo que contenga, como mínimo, la identificación de los procesos administrativos a ser modificados así como un cronograma para su ejecución.
- Articular la coordinación entre las unidades orgánicas del SIS con el fin de ejecutar el plan de trabajo.
- Hacer seguimiento a la ejecución del plan de trabajo.
- Elaborar un informe final que será presentado a la Jefatura con las conclusiones y recomendaciones, adjuntando las propuestas de los documentos normativos técnicos de gestión institucional correspondientes.

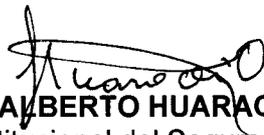
La Comisión actuará en armonía con las funciones asignadas a cada uno de los responsables de las distintas unidades orgánicas del SIS.

**Artículo 3º.-** La Comisión de Reestructuración del SIS deberá instalarse dentro de los cinco días (05) hábiles siguientes de notificada la presente Resolución Jefatural, teniendo un plazo máximo de 45 días calendarios para generar las propuestas de los documentos normativos técnicos de gestión institucional, conforme a su rol de Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud.

**Artículo 4º.-** La Comisión para el mejor cumplimiento de sus funciones, podrá solicitar la contratación de servicios que por su especialidad sean requeridos, de conformidad con la legislación sobre la materia y siempre que se cuente con marco presupuestario correspondiente.

**Artículo 5º.-** Disponer que todas las unidades orgánicas presten la colaboración necesaria, en el ámbito de sus competencias, a efectos que la Comisión de Reestructuración del SIS cumpla con el encargo conferido.

Regístrese y comuníquese



**Dr. LUIS ALBERTO HUARACHI QUINTANILLA**  
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud

